



Resolució de 10 de junio de 2013 de la Vicerectora de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, por la que se convocan las *Becas Mujer y Desarrollo* del Programa de Cooperación O`7 para el curso 2013-2014.

La Cooperación Universitaria al Desarrollo es parte esencial del compromiso social de la Universitat de València, cuya labor para lograr el desarrollo humano y sostenible del país con el que se coopera está vinculada a la docencia y la investigación. Los objetivos esenciales para lograrlo son el fortalecimiento de los sistemas universitarios, el fomento del acceso a los estudios universitarios, la colaboración en el avance en áreas de investigación para solventar las dificultades asociadas a los procesos de erradicación de la pobreza y el desarrollo, la equidad de género, el fortalecimiento de las capacidades y autonomía de las mujeres, la paz, la democracia y el respeto a los derechos humanos.

La Universitat de València, con las *Becas Mujer y Desarrollo* del Programa de Cooperación O`7, contribuye a fortalecer las capacidades y autonomía de las mujeres impartiendo formación específica de género a jóvenes de países en desarrollo.

La Vicerectora de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 31 de julio de 2012 (DOCV núm. 6856 de 6 de septiembre de 2012), del Rectorado de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de funciones en los Vicerrectores y las Vicerrectoras, la Secretaria General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, resuelve:

Primero

Convocar las *Becas Mujer y Desarrollo* del Programa de Cooperación O`7 para estudiantes de países en desarrollo, para la realización del Master oficial de la Universitat de València *Género y Políticas de Igualdad* en el curso 2013-2014.

Segundo

Aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta resolución.

Tercero

La presente convocatoria se financia con fondos propios procedentes del presupuesto O,7 de la Universitat de València por un importe de 45.000 euros y con la subvención recibida de la Unidad de Igualdad de la Universitat de València por importe de 5.000 euros.

El pago de las becas se sufragará con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el año 2013, con cargo a la específica 20130001 de la orgánica 9010159167, y el importe máximo de las becas a conceder asciende a 50.000 euros.

Cuarto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Valencia, 10 de junio de 2013.

Por delegación del Rector

Olga Gil Medrano

Vicerectora de Relacions Internacionals i Cooperació